



Contraloría
Guadalajara



ACTA DE INICIO
AAO/002/2022

RECIBI ORIGINAL
01/04/2022

ACTA DE INICIO

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del día 01 primero de abril del 2022 dos mil veintidós, las **CC. Claudia Patricia Arteaga Arroniz, Directora de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la Auditoría; Miguel Ángel Méndez Saldaña Auditor y Responsable de la Auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C**, todas personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda del Gobierno Municipal de Guadalajara, ubicadas en la calle Independencia número 336 (trescientos treinta y seis), Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos la primera con credencial para votar con número **N1-ELIMINADO 1** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral la segunda con credencial para votar con número de **N2-ELIMINADO 13** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, el tercero y la cuarta, respectivamente, con credencial de empleado número 18376 y 5859, expedidas en su favor por Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que la presente se contrae, se solicita a la servidora pública C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con número **N3-ELIMINADO 1** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado.-----

Acto seguido, se hace entrega formal del original de la **Orden de Auditoría número AAO/002/2022**, de fecha 01 primero de abril del año 2022 dos mil veintidós, emitida por la C. Claudia Patricia Arteaga Arroniz, Directora de Auditoría, y dirigida a la C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dependencia que absorbió las funciones del extinto OPD a auditar, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos a la C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, que el periodo a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, con el **objeto** de: "Revisar que





los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, en el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, y las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21 y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21." Asimismo, el personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la presente diligencia que, la práctica de la auditoría dará inicio el 01 de abril del 2022 dos mil veintidós, con un período de ejecución de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

Acto seguido se solicita a la C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa al **C. Rogelio Loera González** quien se identifica con la credencial para votar con número **N7-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, y el **C. Bernardo Hernández Gutiérrez**, quien se identifica con credencial para votar con número de **N4-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Acto seguido, se solicita a la C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, con quien se entiende la presente diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número **AAO/002/2022**, designando al **C. Domingo de Jesús Eliseo Uribe Nieves**, Analista AA, quien se identifica con credencial para votar con número de **N5-ELI N6-ELIM** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, enterado del encargo acepta la designación y firma la presente acta.-----

La C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidadora Responsable del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, servidor público con quien se entiende la presente diligencia, previo apercibimiento para conducirse con verdad en la presente y advertida de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, indica que en este acto recibe el original de la **Orden de Auditoría número AAO/002/2022** de fecha 01 primero de abril del 2022 dos mil veintidós, así como el **Requerimiento de información Auditoría AAO/002/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada.-----

Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

POR LA ENTIDAD A AUDITAR

C. Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda
Liquidadora Responsable del OPD Instituto
Municipal de la Vivienda de Guadalajara

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS
REQUERIMIENTOS**

Domingo de Jesús Eliseo Uribe Nieves
Analista AA

TESTIGO

Rogelio Loera González
Jefe Unidad Departamental A

TESTIGO

Bernardo Hernández Gutiérrez
Jefe de Unidad Departamental A

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Directora de Auditoría

Keerem Arauza Arteaga
Supervisora de la Auditoría

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Responsable de la Auditoría

Elizabeth Jiménez Salazar
Auditor Especializado C

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.



Contraloría
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

00129505 ABR 2022

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

01 ABR 2022

RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Oficio: DA/JADE/007/2022

Asunto: Orden de Auditoría número
AAO/002/2022

LIC. OTILIA GUADALUPE PEDROZA CASTAÑEDA
LIQUIDADORA RESPONSABLE DEL OPD
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Domicilio: Independencia #336
Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco.
Presente.

RECIBI ORIGINAL
01/ABRIL/2022

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Municipal D 05/21/21, aprobado en sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de noviembre de 2021, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite para modificar el O 84/44/21 relativo a la aprobación de reformas y derogación de diversos ordenamientos municipales y, para el caso que nos ocupa la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara"; de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2022 de la Contraloría Ciudadana de Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 291 y 292 párrafo segundo todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17 y 18 fracción I de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables, se le notifica que se llevará a cabo una auditoría al otrora O.P.D. "Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara" bajo el número de expediente **AAO/002/2022**.

Cabe mencionar que de acuerdo al contenido del oficio CPE/049/2022, que suscribe el Rafael Orendain Parra, Coordinador de Proyectos Estratégicos, usted ha sido nombrada como la persona liquidadora para llevar a cabo el proceso de extinción del referido Organismo Público.

Por lo anterior, le informo que para efecto de llevar a cabo la auditoría referida, se comisiona a las personas servidoras públicas **Keerem Arauza Arteaga, Supervisora de la auditoría,**



Gobierno de
Guadalajara

Carretera de febrero 249, U.A. Reforma
Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

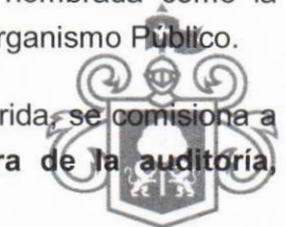


Gobierno de
Guadalajara

Página 1 de 3



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

Coordinación de Proyectos Estratégicos
Guadalajara

000063

10:43 HRS ISAAC FIGUEROA

04 ABR 2022

RECIBIDO

Secretaría General

SIN ANEXOS

Contraloría Ciudadana

2642



Miguel Ángel Méndez Saldaña, Jefe de grupo y responsable de la auditoría y a Elizabeth Jiménez Salazar, Auditora, adscritas a esta Dirección de Auditoría, para practicar el proceso en comento, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para la ejecución de la auditoría.

Hago de su conocimiento, que el periodo a revisar es el comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, con el objeto de *“Revisar que los ingresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y las erogaciones del presupuesto se hayan efectuado conforme a la normatividad vigente, así como el debido control, uso y resguardo de los bienes patrimoniales, por el periodo de enero a septiembre de 2021. Asimismo, el cumplimiento de las gestiones realizadas respecto a la extinción del mismo, derivadas de la iniciativa de Decreto D 05/21/21., y la modificación del Ordenamiento O 84/44/21.”* Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el 01 de abril del 2022, con un periodo de ejecución de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y periodo de ejecución, de considerarse necesario.

En ese tenor, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita instruir las medidas y acciones necesarias para que a los servidores públicos comisionados se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y cooperación técnica para realizar la auditoría en comento, así como les sea proporcionado un espacio físico digno para desempeñar la labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma. De igual forma, le notifico que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se consideren, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría y formarán parte de los resultados de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se realicen apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que, de considerarlo necesario, designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de



Contraloría
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Oficio: DA/JADE/007/2022

crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que de oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos a los auditores comisionados, se procederá de conformidad a lo dispuesto en el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Sin más por el momento, le agradezco la colaboración y atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 01 de abril del 2022.

CLAUDIA PATRICIA ARTEAGA ARRONIZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA



C.c.p. Cinthya Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana – Para su conocimiento.
Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General – Mismo fin.
Rafael Orendain Parra, Coordinador de Proyectos Estratégicos – Para conocimiento y seguimiento.
Expediente.
Archivo.

CPAA/KAA/MAMS/EJS



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el cifrado, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."